

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 29 DE DICIEMBRE DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que de las dos ofertas que se recibieron en la mencionada Licitación, solamente una de ellas reunía todos los requisitos formales exigidos en los pliegos de la misma,

Que conformada una Comisión de preadjudicación y de acuerdo al informe de la misma en la cual se expresa que la oferta de "Igarreta SACI" se ajusta a las condiciones solicitadas y es conveniente a los intereses municipales,

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 187 del Reglamento Interno de Contabilidad es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifícase la Adjudicación realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto 258/09 a la Empresa "Igarreta S.A.C.I", en la Licitación Privada n° 02/09.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1351/09.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-